DHMP-SA-SPOP-007 DE 2026

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad **limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de Paicol, departamento Huila**, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme:

1. CCB CONSTRUCCIONES S.A.S. 27/07/2026 10:54:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1.1. Solicitud limitación a Mipyme	Aporta solicitud limitación a Mipyme colombiana domiciliada en el municipio de Paicol, Departamento del Huila. (1 f.)	CUMPLE
1.2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	
1.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta Formato – Acreditación a Mipyme (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por el representante legal y el contador.	CUMPLE

	Aporta certificado de existencia y representación legal del 27/07/2026. (8 f.) Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores. (2 f.)	
RESULTADO		**CUMPLE**

2. ICSSI S.A.S. (24/07/2026 11:17:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1. Solicitud limitación a Mipyme	Aporta solicitud limitación a Mipyme colombiana domiciliada en el municipio de Paicol, Departamento del Huila. (1 f.)	CUMPLE
2.2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	
2.3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por	Aporta Formato – Acreditación a Mipyme (PERSONAS JURÍDICAS) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal.	CUMPLE

la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificado de existencia y representación legal del 26/06/2026. (6 f.) Aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores. (3 f.)	
RESULTADO		**CUMPLE**

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría Jurídica

Revisó texto legal: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría Jurídica